



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO

**BASES ESTÁNDAR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.		
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.		
3	<table><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Advertencia				
• Abc				
4	<table><tr><td>Importante para la entidad contratante</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la entidad contratante	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la entidad contratante				
• Xyz				

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra Arial tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

CARACTERÍSTICAS DE LAS BASES A ELABORAR:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR UN
ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE BARRERAS DE GESTIÓN
Y ORGANIZACIÓN, LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y
FINANCIERAS QUE IMPIDEN Y LIMITAN EL ACCESO DE
LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA A LOS
SERVICIOS BRINDADOS POR LOS 16
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (EES) DE LA RED
INTEGRADA DE SALUD (RIS) SAN MARTÍN DE PORRES**

ll
B
curf

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra "Ley", se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra "Reglamento", se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE¹

La presente base estándar es utilizada por la entidad contratante para la contratación de: i) servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente; ii) servicios homologados; iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres; iv) la segunda convocatoria del concurso público para servicios en general y ASISTE; o v) insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

¹ De acuerdo con el numeral 260.4 del artículo 260 del Reglamento, si el requerimiento cuenta con ficha de homologación y dicha homologación es parcial, se utiliza la base que aplica al procedimiento de selección que corresponde según a la cuantía de la contratación.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes²:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	- La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. - La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.	Artículos 62, 66 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	- La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop desde las 00:01 hasta las 23:59 horas (hora peruana) de la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. Dicha fecha no puede ser fijada en menos de tres días hábiles desde la publicación de la integración de bases. - La presentación de ofertas se realiza adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que la conforman, según lo requerido en las bases³. - La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: - Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. - Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.	Artículos 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78 y 132 del Reglamento.

² De conformidad con el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, la facultad para actuar discrecionalmente se fundamenta en el rigor técnico empleado por los funcionarios y servidores, dependencias y unidades de organización encargadas de las contrataciones públicas para optar por la mejor decisión debidamente sustentada que permita el cumplimiento oportuno de los fines públicos.

³ Los formularios electrónicos del SEACE de la Pladicop que los participantes deben registrar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

	c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en la evaluación técnica. 4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas. Rechazo de ofertas Los evaluadores pueden rechazar ofertas económicas que se encuentren por debajo de la cuantía de la contratación, en los siguientes casos: i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo de la cuantía de la contratación; ii) la oferta no incorpora alguna de las prestaciones requeridas; o iii) Las prestaciones requeridas no se encuentren suficientemente presupuestadas. Para ello, los evaluadores solicitan al postor por escrito o por medios electrónicos, una descripción detallada de los elementos que componen su oferta, pudiendo proporcionarle un formato de estructura de costos con los aspectos mínimos que deben ser acreditados, además de solicitarle información complementaria pertinente. El postor cuenta con un plazo mínimo de dos (2) días hábiles para responder, computados desde el día siguiente de recibida la solicitud. Una vez recibida la información, los evaluadores analizan objetivamente el riesgo del incumplimiento de las prestaciones ofertadas y de advertir que es probable su incumplimiento, rechazan la oferta mediante decisión debidamente motivada Oferta económica de mejor puntaje que supera la cuantía de la contratación En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento: i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro. ii. De no contar con la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o	
--	---	--

	previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, en este orden: i) la reducción de su oferta económica; ii) la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada. iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que sigue en el orden de prelación ofertó un monto igual o menor a la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro. iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores (siempre que hayan obtenido el puntaje mínimo en la evaluación técnica) en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección. v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.	
e) Otorgamiento de la buena pro	1. Determinada la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce y registra a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

	otorgamiento y se registra en el SEACE de la Pladicop al día siguiente.	
--	---	--

2.2 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) en el registro correspondiente al objeto del procedimiento de selección. Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha técnica o Ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido estandarizado parcialmente respecto de las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital⁴, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. El postor, el representante legal o común, apoderado o mandatario designado, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que los archivos puedan ser descargados y su contenido sea legible. En caso la información contenida en los documentos que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE de la Pladicop, prevalece la información declarada en los documentos de la oferta.

Advertencia

En caso el proveedor emplee la firma digital como una única firma en los documentos que conforman la oferta, esta es suficiente para que el documento sea considerado firmado legalmente.

- 2.2.5 En caso que al registrarse como participante el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, debe presentar adicionalmente para la admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación conforme a lo indicado en el literal f) del numeral 2.2.1.1., del Capítulo II de la Sección Específica de las bases.

2.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.3.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de

⁴ Conforme al artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y sus normas modificatorias, los Prestadores de Servicios de Certificación Digital (PSC) pueden ser: a) Entidad de Certificación, b) Entidad de Registro o Verificación, y c) Prestador de Servicios de Valor Añadido. En el siguiente link pueden consultarse el Registro Oficial de Prestadores de Servicios de Certificación Digital (ROPS) administrado por el INDECOPI: <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/5447866-registro-oficial-de-prestadores-de-servicios-de-certificacion-digital-rops>

un consorcio en un procedimiento de selección o en un determinado ítem, cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. En este segundo supuesto, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos a aquel en el que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.3.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 69.1 del artículo 69 del Reglamento. La promesa de consorcio debe consignar como mínimo, lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.3.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.3.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

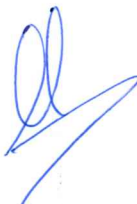
2.3.6 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común, por todos los integrantes del consorcio o de forma independiente por cada consorciado, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.

2.3.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente con el objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.



2.3.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i. Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii. Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.



2.3.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como de no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, a la presentación de ofertas, al otorgamiento de la buena pro y al perfeccionamiento del contrato.



2.3.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1 ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el postor o postores ganadores de la buena pro presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	El postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los noventa días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro, o (iv) retención de pago. Asimismo, en la Sección Específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil y 00/100 Soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia del monto de la contratación. Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Literal a) del numeral 88.1. del artículo 88, y los artículos 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emite la respectiva	Literal b) del numeral 88.1. del artículo 88 y artículo 89 del Reglamento.

	factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el número de Registro Único de Contribuyente (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, en caso el postor sea persona jurídica. Adicionalmente, el representante legal presenta copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda). En el caso de personas naturales, se solicita copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda). En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes que suscribieron la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, debe presentarse copia del documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda) del representante común del consorcio.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

e) Institución Arbitral elegida del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante o propuesta de tres instituciones arbitrales del postor.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT ⁵ .	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.
	Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 4.2.1. El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, plazo que se contabiliza desde el día siguiente del registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o desde que esta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.
- 4.2.2. El contrato se suscribe mediante firma digital, siempre que el postor ganador de la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia; caso contrario, se suscribe manualmente.
- 4.2.3. De conformidad con el numeral 87.3 del Reglamento, excepcionalmente, la entidad contratante puede sustentar la imposibilidad de suscribir el contrato mediante firma digital, supuesto en el cual la suscripción se realiza manualmente.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 La retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento aplica cuando la cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil y 00/100 Soles). En el caso de micro o pequeñas empresas que hayan declarado en su oferta tal condición, no aplica dicho umbral, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. En caso de consorcio, aplica dicha retención si todos sus integrantes declaran en su oferta la condición de micro o pequeña empresa.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de

⁵ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁶, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

Cuando se trate de documentos privados extendidos en el exterior, el funcionario consular sólo legaliza las firmas cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes, conforme lo requiere el artículo 138 del citado Reglamento.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁶ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.



SECCIÓN ESPECÍFICA



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.
- Ley Código Civil peruano

Todas las normas a las que se hace referencia en las presentes bases incluyen sus respectivas modificaciones; asimismo, dichas referencias deben entenderse a las normas que las sustituyen, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE



Nombre	: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
RUC N°	: 20602217508
Domicilio legal	: Calle A Mz. 02 Lote 03 Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre-Independencia-Lima-Lima
Teléfono:	: (01) 210-1352-ANEXO117
Correo electrónico:	: giancarlos.gonzales@dirisln.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA



El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO PARA REALIZAR UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE BARRERAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN, LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE IMPIDEN Y LIMITAN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA A LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LOS 16 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (EES) DE LA RED INTEGRADA DE SALUD (RIS) SAN MARTÍN DE PORRES.**

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En el presente procedimiento de selección, la entidad contratante ha determinado NO DAR A CONOCER LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN a los proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

Advertencia

- Para que un consorcio acceda al beneficio de la Ley N° 27037, todos los integrantes que figuran en la promesa de consorcio deben reunir las condiciones exigidas en dicha Ley, salvo cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 05 de octubre de 2026.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS⁷

Cada oferta contiene, un índice de documentos⁸ y la siguiente documentación:

A. OFERTA TÉCNICA

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Pacto de integridad. (Anexo N° 2)

c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda). Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda).

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁷ De acuerdo con el "Manual de Usuario para Proveedores del Estado", emitido por el OECE, actualmente los postores pueden presentar hasta 10 archivos en los formatos .doc, .docx, .xls, .xlsx, .pdf, .zip, .7z, .rar. (para documentos de texto, hojas de cálculo y carpetas comprimidas); ya sean archivos con firmas digitales y otros con firmas manuales, sin que se perjudique la validez de las firmas digitales. Para consultar el referido manual se puede ingresar a: <https://www.gob.pe/institucion/oece/colecciones/66426-manuales-de-usuario-de-la-ley-n-32069-en-el-seace>

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

- d) Declaración jurada manifestando, entre otros aspectos, que el postor: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta; y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento **(Anexo N° 5)**.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

2.2.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.2.2.2. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total" **(Anexo N° 16)**. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

2.2.2.3. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 17)**.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Los evaluadores analizan si corresponde la aplicación de bonificaciones adicionales a las contempladas en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, caso en el cual deben incorporar un formato para que los postores soliciten y acrediten, según corresponda, la aplicación de la bonificación de la que se trate.

Importante para la entidad contratante

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuya cuantía de la contratación sea igual o menor a 50 UIT:

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-371759
Banco : BANCO DE LA NACIÓN

B. OFERTA ECONÓMICA¹⁰

- a) La oferta económica se presenta empleando el **Anexo N° 6**. En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas, los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

Advertencia

En caso la convocatoria se refiera a un contrato de contingencia de conformidad con el artículo 284 del Reglamento, la entidad contratante debe definir y diseñar el anexo correspondiente al precio en función a la modalidad de pago elegida (por disponibilidad, por activación o mixta) para el contrato de contingencia.

- b) En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de del documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda) del postor, en caso de persona natural; o de su representante legal, en caso de persona jurídica; o de su representante común, en caso de consorcio.
- e) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual mediante correo electrónico. (**Anexo N° 9**).
- f) Desglose del precio ofertado.
- g) Institución Arbitral elegida del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante o propuesta de tres instituciones arbitrales del postor (**Anexo N° 10**).

Advertencia

¹⁰ La evaluación económica es posterior de conformidad con el artículo 94 del Reglamento.

- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro del listado de instituciones arbitrales propuesta por la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección o, en su defecto, es elegida por la entidad contratante del listado de Instituciones Arbitrales adicionales propuesto por el mismo postor. En este último supuesto, si la entidad contratante tampoco elige alguna de las Instituciones Arbitrales propuestas por el postor ganador de la buena pro, se consolida una lista de seis Instituciones Arbitrales y se realiza un sorteo, a través de la Pladicop, para definir dicha institución¹¹.
- Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias al convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

h) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación, de corresponder.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades contratantes están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, ni la copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica o de su representante común en caso de consorcio.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE LO CONTIENE. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 90 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes digital o física de la entidad contratante, en sito en la Calle A Mz. 02 Lt. 03 Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre – Distrito Independencia

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: giancarlos.gonzales@dirisln.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Oficina de Abastecimiento, sito en la Calle A Mz. 02 Lt. 03 Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre – Distrito Independencia-Lima-Lima.

Advertencia

En caso se verifique en la Pladicop que el proveedor tiene multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley que no se encuentran en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante su ejecución la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato para el pago o amortización de dichas multas.

¹¹ De acuerdo con el numeral 8 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento en tanto se implemente el sorteo en la Pladicop, la entidad contratante elige la Institución Arbitral de la lista consolidada de seis instituciones arbitrales, siendo esta la institución arbitral definitiva.

¹² Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

2.5 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS A CUENTA** de acuerdo a lo siguiente:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	% PAGO
1	Plan de trabajo	20%
2	Informe preliminar del Estudio Diagnóstico	30%
3	Informe de los Resultados del Estudio Diagnóstico	50%
TOTAL		100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

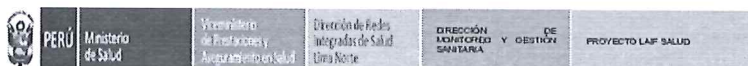
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria, previo visto bueno de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) y no objeción de la Agencia Española de Cooperación (AECID).
- Comprobante de pago.
- Entregables, según lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes digital o física de la entidad contratante, en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Calle A Mz. 02 Lt. 03 Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre – Distrito Independencia-Lima-Lima

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

- Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.
- En caso el objeto de la convocatoria corresponda al ASISTE, la entidad contratante debe considerar las disposiciones del Subcapítulo 6 del Capítulo III del Reglamento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Términos de Referencia

SERVICIO PARA REALIZAR UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE BARRERAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN, LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE IMPIDEN Y LIMITAN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA A LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LOS 16 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (EES) DE LA RED INTEGRADA DE SALUD (RIS) SAN MARTÍN DE PORRES

1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento busca identificar las barreras de gestión y organización, legales, administrativas y financieras que impiden y limitan el acceso de la población migrante venezolana a los servicios de los 16 Establecimientos de Salud (EES) de la Red Integrada de Salud (RIS) San Martín de Porres. El requerimiento se desarrolla en el marco del Proyecto financiado por la Unión Europea e implementado por la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Ministerio de Salud (MINSA), a través de la Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS) Lima Norte.

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

2.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria Unidad de Gestión del Proyecto
Actividad del POI:	5001075. PROMOCIÓN DE LA SALUD
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio para la elaboración de un estudio diagnóstico sobre barreras de gestión y organización, legales, administrativas y financieras que impiden y limitan el acceso de la población migrante venezolana a los servicios brindados por los 16 Establecimientos de Salud (EES) de la Red Integrada de Salud (RIS) San Martín de Porres.

2.2 ANTECEDENTES

2.2.1 Antecedentes generales del proyecto LAIF Perú

Mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM se aprobó la "Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026", la que se encuentra en concordancia con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Propuesta de imagen de futuro del Perú al 2050; disponiéndose en el primer eje la "Generación de bienestar y protección social con seguridad alimentaria", el lineamiento prioritario 1.2 "Preservar la vida y la salud" en su línea de intervención 1.2.2 "Implementar prestaciones de salud en Redes Integradas de Salud con capacidad resolutive óptima, en el marco de la atención primaria de salud integral con especial énfasis en el primer nivel de atención".

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG DAVIS María Eliana FAU
20602217008 hard
Fecha: 23.09.2026 18:13:21 -05:00

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MAMANI ROMERO Jesus Angel FAU
20602217508 hard
Fecha: 17.09.2026 18:10:10 -05:00



PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

DIRECCIÓN
MONITOREO Y GESTIÓN
SANITARIA

DE
PROYECTO LAF SALUD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

A fines del año 2018, se aprobó la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud, donde se consigna que las RIS son un conjunto de organizaciones que presta, o hace los arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integral a una población definida, a través de la articulación, coordinación y complementación, y que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos y por el estado de salud de la población a la que sirve. Además, señala que tiene a su cargo la función de "1. Proveer servicios de salud integrales a la población de su ámbito, mediante intervenciones de salud individual y salud pública"; y "2. Abordaje de los determinantes sociales de la salud".

En enero del 2020, se aprobó el Documento Técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la persona, familia y comunidad", que plantea una evolución del modelo de atención integral de salud hacia un modelo de cuidado de salud holístico, cuyo objetivo es establecer los aspectos conceptuales para la implementación del modelo de cuidado integral de salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad, que incluye la organización de las prestaciones de salud bajo una cartera de servicios de salud, con un enfoque territorial y el abordaje de los Determinantes Sociales de la Salud, en respuesta a la transición demográfica y epidemiológica.

En mayo del 2020, se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 019-2020-SA, el Reglamento de la Ley N° 30885, donde se establece que la conformación y el funcionamiento de la RIS es de manera progresiva, empleando el Sistema Geoespacial de las RIS.

Por otro lado, en agosto del 2020, se aprobó la "Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030" denominada "Perú, País Saludable" que tiene como segundo objetivo prioritario "Asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población", y como Lineamiento de Política 2.4 el "Implementar Redes Integradas de Salud para la atención de la población".

En julio del año 2021, se aprobó mediante Decreto Supremo N° 016-2021-SA el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Multisectorial al 2030 "Perú, País Saludable", que en el Objetivo Prioritario 2 – OP2 "Asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población" y su Acción Estratégica Multisectorial AEM 5.1 "Organizar el sistema de salud en Redes Integradas de Salud que facilitan el acceso a servicios de salud acreditados, integrales y de calidad".

Asimismo, en julio del 2021 mediante Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA se aprobó el documento técnico: "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud", – PNIRIS con el objeto de implementar las Redes Integradas de Salud a nivel nacional, para el período 2021 – 2023, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso de la población a los servicios de salud mediante la implementación progresiva, planificada, sistemática, y sostenible de las Redes Integradas de Salud, a nivel nacional.

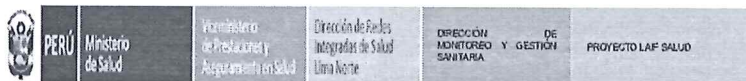
Con la finalidad de apoyar a revertir la situación que atraviesa el sistema de salud peruano y buscando promover la implementación de las Redes Integradas de Salud y el Modelo de Cuidado Integral, el Perú firmó un Programa de préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Este programa de préstamos con el BID, activó el Mecanismo "Facilidad Inversión en América Latina – LAIF" gracias al cual se generó una línea de financiamiento no reembolsable otorgado por la Unión Europea, para que, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), apoyados por la Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS) Lima Norte, elaborarán el proyecto "Redes Integradas de salud como respuesta a las necesidades impuestas por la pandemia COVID-19 y para mejorar al acceso de poblaciones vulnerables y migrantes venezolanos en San Martín de Porres". Es así como, el 21 de julio del 2023 el MINSA suscribió



PERÚ
Ministerio
de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG
DAVILA Mijaila Eliana FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00



PERÚ
Ministerio
de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MARIANI
ROMERO Jesus Angel FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:10:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

un Convenio de Financiación con la AFD y el 20 de noviembre del mismo año, una Resolución de Concesión de Subvención con la AECID, con el objetivo de mejorar la calidad y cobertura de los servicios de salud primaria para las poblaciones vulnerables y migrantes venezolanos de la RIS San Martín de Porres.

El proyecto se ejecuta en la RIS San Martín de Porres, que coincide con el distrito de San Martín de Porres (SMP), el segundo distrito más poblado de Lima con 782,075 habitantes y donde, según ENPOVE 2022, viven 67,493 migrantes venezolanos, de los cuales el 35.3% no cuenta con permiso migratorio.

El proyecto tiene como entidad beneficiaria al Ministerio de Salud de Perú y, como entidad ejecutora a la DIRIS Lima Norte, institución rectora de la gestión de la Red de Integrada de Salud San Martín de Porres. Es en el marco de este Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Francesa de Desarrollo y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se publica esta convocatoria.

2.2.2 Antecedentes específicos al Término de Referencia

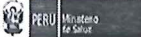
El derecho a la salud se encuentra reconocido como pilar fundamental que otorga dignidad a la vida humana. En tal sentido, en 1946 la Organización Mundial de la Salud (OMS) consignó de forma integral, el derecho a la salud de las personas, considerándolo como el estado de bienestar físico, mental y social y no sólo la ausencia de enfermedades. En consecuencia, los factores que afectan el bienestar de las personas y las comunidades se convierten en barreras que impedirían su acceso a la salud.

Para el presente documento, se comprende que las barreras son los factores que impiden o limitan el acceso a los servicios de salud. Tanto desde la demanda (usuarios de los servicios) como desde la oferta (personal asistencial y no asistencial de los establecimientos de salud que ofrece servicios), se pueden encontrar factores que impiden a las personas usar los servicios de salud.¹ Desde el lado de la demanda, estos factores suelen relacionarse con recibir servicios operados por personal que no conoce y, por tanto, no práctica los enfoques de derecho a la salud, interculturalidad, género, respuesta empática hacia los migrantes venezolanos, entre otros. Desde la oferta, los factores se relacionan con las condiciones en las que se ofrecen los servicios de salud, la calidad de los mismos y la innovación para acercarlos a las poblaciones que requieren más atención.

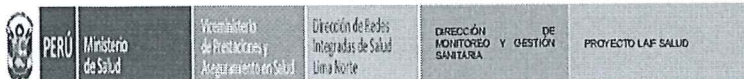
Desde esta óptica se busca identificar las barreras de gestión y organización, legales, administrativas y financieras que impiden o limitan los servicios de salud en los 16 Establecimientos de Salud de la RIS San Martín para la población migrante venezolana, analizando para esto tanto la oferta como la demanda de dichos servicios.

En esta lógica, se considera barreras de gestión y organización a aquellas que obstaculizan el acceso y la calidad en la atención médica. Pueden identificarse en la falta de recursos humanos para la atención, en la ineficiencia en la gestión de procesos, en la falta de coordinación entre las áreas, entre otras. En la Resolución de Superintendencia N°030-2020 SUSALUD/S "Clasificador de reclamos" de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) se pueden encontrar 36 causas específicas asociadas a los reclamos presentados por los usuarios relacionados con el acceso a los servicios de salud; acceso a la información; atención y recuperación de la salud; consentimiento informado y protección de derechos. Estas causas específicas representarían algunas barreras de gestión y


DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG
DAVILA Mirka Eliana FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00


DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MARIANI
ROMERO Jesus Angel FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:10:10 -05:00

Informe de barreras al Sistema Nacional de Salud en poblaciones vulnerabilizadas. Tomado de:
https://www.medicosdelmundo.org/app/uploads/2023/11/informe_barreras_2022_mayo_2023.pdf



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

organización, tales como: direccionar al usuario a comprar medicamentos fuera del establecimiento de salud; negar o condicionar al usuario a realizarse procedimientos de apoyo al diagnóstico; demorar en la atención de emergencia; demorar en la atención de la paciente obstétrica; no brindar el procedimiento médico adecuado, entre otros.²

Asimismo, se considera que las barreras legales se vinculan al desconocimiento de la normatividad vigente, desconocimiento de la información sobre los servicios que se ofrecen; las limitaciones respecto a la documentación para acceder a la atención; la necesidad de una afiliación rápida para acceder al tratamiento, entre otras. En el caso de los migrantes venezolanos, la falta de documentación que acredite su situación migratoria, limita su acceso al Seguro Integral de Salud (SIS).

De igual modo, se considera que las barreras administrativas se pueden encontrar desde el inicio de un procedimiento de atención cuyo trámite no es rápido; también al ingresar al establecimiento que no dispone de información de fácil comprensión y que ocasiona confusión obstaculizando el proceso de atención; en la continuidad del servicio que puede derivar en un tiempo de espera excesivo para una nueva cita; el tiempo limitado para la atención que no permite un contacto empático con el paciente; la congestión para acceder a las citas y los exámenes; la dificultad para acceder a la historia clínica; la falta de personal médico; horarios de atención insuficientes, entre otras.

Finalmente, se considera que las barreras financieras hacen referencia tanto a la provisión de recursos para la gestión de los servicios como a los costos directos e indirectos asumidos por la población en el momento de acceder a los servicios de salud. En específico las barreras financieras involucran los gastos directos que provienen de las atenciones médicas, entre ellos el costo de medicamentos, exámenes y procedimientos que no son coberturados por el Seguro Integral de Salud o el que haga sus veces. Se considera aquí también a los gastos asociados a la atención de salud, entre ellos el transporte, comida y pérdida de ingresos debido a la ausencia laboral. En cuanto al financiamiento de la oferta del servicio se considera la divergencia entre la demanda del servicio y el presupuesto asignado para sostener la oferta del mismo, la asignación presupuestal tardía u otras acciones que afectan la asignación suficiente y oportuna.

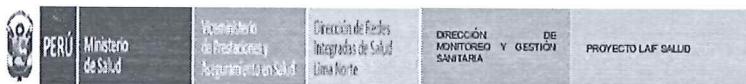
Es importante indicar que el documento técnico "Manual de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad" (MCI) aprobado con la Resolución Ministerial N°030-2020-MINSA, considera que la atención en el primer nivel debe cumplir con la atención primaria en salud (acceso, primer contacto, cuidado integral, longitudinalidad, continuidad y coordinación) y enfatiza la creación así como el fortalecimiento de un vínculo a largo plazo entre, las personas a lo largo de su curso de vida, y los equipos multidisciplinarios de los establecimientos de salud. Mantener esta conexión implica que la intervención sea sostenible y responda a las necesidades de la población, por tanto, las barreras que limiten e impidan el uso de los servicios de salud, debe recoger las opiniones del personal de salud y población migrante venezolana al respecto, para a partir de ello, operar cambios significativos en favor de la mejora del servicio.

En ese contexto, el presente servicio se dirige a desarrollar un estudio que permita conocer las barreras en la gestión y organización, legales, administrativas, y financieras que impiden o limitan el acceso de la población migrante venezolana a los servicios brindados por los 16 Establecimientos de Salud de la RIS San Martín de Porres, recogiendo desde los usuarios (demanda) y personal asistencial y no asistencial de los establecimientos de salud (oferta), la

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG DAVILA Mirka Eliana FAU
20002217508 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MAMANI ROMERO Jesus Angel FAU
20002217508 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:19:10 -05:00

² Resolución de Superintendencia N°030-2020-SUSALUD/S. Clasificador de reclamos. Tomado de: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/561665/Resolucion_Nro_030-2020-SUSALUD-S.pdf



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

situación a fin de aportar en la mejora de la calidad de los servicios para los migrantes venezolanos.

3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1 ÁREA USUARIA:

La Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria con el apoyo de la Unidad de Gestión del Proyecto.

3.2 ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA:

Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria con el apoyo de la Unidad de Gestión del Proyecto

3.3 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

3.4 SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

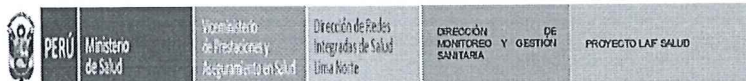
3.5 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 55 días calendario, de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE PRESENTACIÓN	% PAGO
1	Plan de Trabajo elaborado conforme al índice establecido en el Anexo A, en el que se describan detalladamente las actividades previstas en el numeral 4.3.2	Dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio vía correo electrónico.	20%
2	Informe preliminar del Estudio Diagnóstico, elaborado conforme al índice establecido en el Anexo B, en el que se describan detalladamente las actividades previstas en el numeral 4.3.2	Dentro de los veintitrés días (23) calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación vía correo electrónico de la conformidad del primer entregable. (*) No se podrá presentar el segundo entregable sin tener la conformidad del primer entregable.	30%

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG DAVILA Mirza Eliana FAU 20802217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MAMANI ROMERO Jesus Angel FAU 20802217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:10:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3	Informe de los Resultados del Estudio Diagnóstico elaborado conforme al índice establecido en el Anexo C, en el que se describan detalladamente las actividades previstas en el numeral 4.3.2	Dentro de los veinticinco (25) calendarios contados a partir del día siguiente de la conformidad del segundo entregable. (*) No se podrá presentar el tercer entregable sin tener la conformidad del segundo entregable.	50%
Tiempo total		55 días	100%

Nota: El área usuaria con el apoyo del área técnica tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles para la revisión de los entregables.

De encontrarse observaciones a los entregables, el área usuaria remitirá dichas observaciones al contratista, teniendo un plazo máximo de subsanación, según las siguientes especificaciones:

- Respecto al Plan de trabajo: Plazo máximo de 2 días calendario para la subsanación.
- Respecto al resto de productos: Plazo máximo de 7 días calendario para la subsanación.

3.6 LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se desarrollará en los ambientes propios del Contratista, en el ámbito de la Red Integral de Salud (RIS) San Martín de Porres y/o en otros lugares que sean necesarios para el desarrollo del servicio.

Es preciso indicar que, cada vez que el Contratista decida concurrir a los lugares (establecimientos de salud, organizaciones comunitarias u otros vinculados) a efectos de cumplir con el presente servicio, deberá prever las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la Ley No 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sin perjuicio de lo expuesto y a requerimiento de la entidad, el Contratista deberá concurrir al lugar donde sea convocado para el desarrollo del presente servicio.

3.7 ADELANTOS

No aplica.

3.8 PENALIDADES

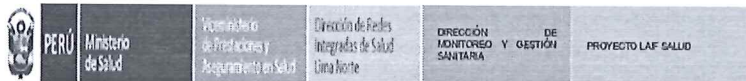
3.8.1 PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG DAVILA Miska Eliana FAU
20002217500 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/09/2026 16:13:21 -05:00

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por ROMERO Jesus Angel FAU
20002217500 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/09/2026 16:10:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

3.9 SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

3.10 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos en cuenta conforme el cronograma de presentación de productos que se ubican en el ítem 4.5 del presente Término de Referencia.

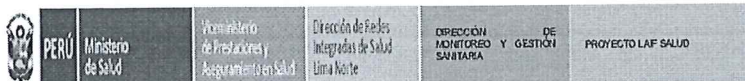
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria, previo visto bueno de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) y no objeción de la Agencia Española de Cooperación (AECID).
- Comprobante de pago.
- Entregables, según lo establecido en los presentes Términos de Referencia

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Mesa de Partes de la Dirección de Redes Integradas de Lima Norte, ubicada en Calle A Manzana 02 Lote 3 Asociación Víctor Raúl Haya De La Torre, Independencia -Lima.

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG
DAVILA Mirka Eliana FAU
20802217508 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 23.09.2025 16:13:21 -05:00

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MAMANI
ROUERO Jesus Angel FAU
20802217508 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 17.09.2025 16:10:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.11 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo.

N°	INSTITUCIONES ARBITRALES
1	Centro de Arbitraje Ankawa Internacional
2	Centro de Arbitraje y Dispute Boards Legal Engineering
3	Centro de Arbitraje de la Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitaciones CIES

3.12 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria, previo visto bueno de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) y no objeción de la Agencia Española de Cooperación (AECID).

3.13 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO
---------------------------	---	----------------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

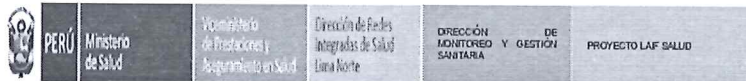
Contratación del Servicio para la elaboración de un **ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE BARRERAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN, LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE IMPIDEN Y LIMITAN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA A LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LOS 16 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (EESS) DE LA RED INTEGRADA DE SALUD (RIS) SAN MARTÍN DE PORRES.**

4.2 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Elaboración de un Estudio Diagnóstico que identifique las barreras de gestión y organización, legales, administrativas y financieras que impiden y limitan el acceso de la población migrante

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG DAVILA Milica Eliana FAU
20402217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MALIANI ROMERO Jesus Angel FAU
20502217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 18:10:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

venezolana a los servicios de salud de los 16 Establecimientos de Salud (EES) de la Red Integrada de Salud (RIS) San Martín de Porres.

4.3 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio se requiere para elaborar un Estudio Diagnóstico que identifique barreras de gestión y organización, legales, administrativas, y financieras que impiden y limitan el acceso de la población migrante venezolana a los servicios de salud de los 16 Establecimientos de Salud (EES) de la Red Integrada de Salud (RIS) San Martín de Porres.

4.3.1 Descripción del servicio a contratar

El servicio comprende las siguientes características descritas, a continuación, en este cuadro:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRODUCTOS
1	1	Contratación del servicio para la elaboración de "Estudio diagnóstico sobre barreras de gestión y organización, legales, administrativas y financieras que impiden y limitan el acceso de la población migrante venezolana a los servicios brindados por los 16 Establecimientos de Salud de la Red Integrada de Salud (RIS) San Martín de Porres.	Producto 1: Plan de Trabajo elaborado conforme al índice establecido en el Anexo A, en el que se describan detalladamente las actividades previstas en el numeral 4.3.2 Producto 2: Informe preliminar del Estudio Diagnóstico, elaborado conforme al índice establecido en el Anexo B, en el que se describan detalladamente las actividades previstas en el numeral 4.3.2 Producto 3: Informe de los Resultados del Estudio Diagnóstico elaborado conforme al índice establecido en el Anexo C, en el que se describan detalladamente las actividades previstas en el numeral 4.3.2

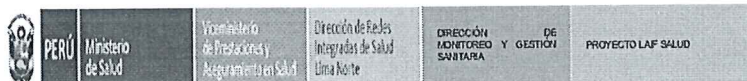
4.3.2 Actividades

El Contratista desarrollará las actividades específicas comprendidas en el presente servicio, las mismas que se detallan a continuación:

- Revisar y analizar los documentos de gestión proporcionados por el equipo de la Unidad de Gestión del Proyecto - UGP (marco lógico, plan de trabajo del Proyecto LAIF del componente 3, etc.).

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por: WONG DAVILA Mónica Eliana FAU
20802217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por: ROMERO Jesus Angel FAU
20802217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:19:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- b) Revisar políticas, estrategias y programas existentes del MINSA relacionados con promoción de la salud, con especial énfasis en el Manual de Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).
La revisión documentaria debe considerar además el análisis de leyes y reglamentos vinculados al acceso a la salud, con énfasis en lo dispuesto para el acceso de la población migrante venezolana, así como la normativa existente referida al funcionamiento de los establecimientos y áreas competentes en relación a los trámites que favorecen el acceso y la cobertura en salud de la población, los planes de gestión de los EESS, información relacionada a su estructura y organización interna (servicios, áreas y funciones), así como documentación vinculada a los procedimientos que favorecen su gestión financiera. Toda esta información será entregada por la UGP en coordinación con las áreas de la DIRIS, RIS y EESS pertinentes.
- c) Realizar sesiones de coordinación con el equipo de la UGP y los equipos técnicos del área de PROMSA de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, la Oficina de Gestión de la Calidad y los Establecimientos de Salud de la RIS San Martín de Porres con el fin de brindar información general sobre el proyecto y absolver cualquier requerimiento para la implementación del servicio. En virtud de que el presente estudio permitirá generar información que den lugar a acciones posteriores dirigidas a generar estrategias que favorezcan la reducción de las barreras aquí señaladas, resulta importante que el equipo del contratista considere desde las coordinaciones iniciales a la Municipalidad de San Martín de Porres, con la perspectiva de que las estrategias posteriormente generadas se contribuyan a la generación de instrumentos de gestión institucional y política pública. La gestión que se desarrolle con el Municipio debe ser coordinada permanentemente con el equipo técnico de la UGP.

En ese marco, las áreas brindarán la información en función de sus competencias:

- La UGP facilitará la información técnica que brinde mayor alcance sobre la gestión del componente en su conjunto. La UGP procurará facilitar la coordinación con las Oficinas de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, para viabilizar los requerimientos de información normativa vinculada a los aspectos de organización y gestión, y de carácter legal, mientras que se establecerán coordinaciones con la Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento y Oficina de Tesorería, de considerarse oportuno, para la obtención de información normativa relacionada a aspectos administrativos y financieros.
Sumado a esto se señala a continuación las oficinas que están vinculadas a la programación y ejecución directa de los servicios de salud, quienes podrán facilitar información relevante para el presente servicio. Dicha obtención de información estará supeditada a la disponibilidad de dicha información y del personal en cuestión en el momento de la implementación de este requerimiento.
- ✓ La Oficina de Gestión de la Calidad podrá brindar información sobre el acceso a los servicios de salud, el acceso a la información, la atención al usuario y la protección de derechos.
- ✓ La Oficina de Servicios de Salud podrá proporcionar información sobre la organización, planificación, programación, supervisión, operación y prestación de los servicios de salud en los Establecimientos de Salud.
- ✓ La Oficina de Intervenciones Sanitarias podrá brindar alcances técnicos vinculados a los programas, proyectos y estrategias implementadas desde la DIRIS Lima Norte y que se desarrollan en el marco de los servicios existentes. La información se centrará en la relacionada a aquellas acciones que puedan estar relacionadas con los fines del presente servicio.
- ✓ PROMSA podrá brindar información relacionada a la planificación, organización e implementación de acciones de promoción de la salud dirigidas

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por: WONG DAVILA Miluza Eliana FAU
20802217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por: RAMIRAN ROMERO Jesus Angel FAU
20802217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:19:10 -05:00



PERU
Ministerio
de Salud

Vice-Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

DIRECCIÓN
MONITOREO Y GESTIÓN
DE
SALUD

PROYECTO LAF SALUD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

a población en situación de vulnerabilidad, en específico, las acciones que estén dirigidas a personas migrantes venezolana o de otra nacionalidad, así como las dificultades identificadas para su desarrollo.

- ✓ Red Integrada de Salud (RIS) y Establecimientos de Salud (EES) posibilitaran obtener información específica sobre el desarrollo de los servicios, sus limitantes, aspectos que generan estas barreras y las acciones asumidas frente a estas.

En función a cada uno de los productos, se describen las actividades a desarrollar en el marco del servicio:

Producto 1 – Plan de trabajo

d) Elaborar y presentar el Plan de trabajo que debe incluir este contenido en la presentación para el primer entregable:

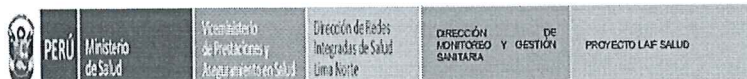
- Metodología a implementar para el recojo de información: Se debe considerar información que permita comprender las barreras de gestión y organización, legales, administrativas y financieras por las cuales la comunidad migrante venezolana no utiliza los servicios en la RIS San Martín de Porres.
- Temas a considerarse: Como parte de los temas vinculados a cada una de las barreras, deben considerarse, como mínimo, los siguientes.
 - ✓ Barreras de gestión y organización: Considerar el desconocimiento de los servicios que se ofrecen; deficiencias en la planificación, supervisión o articulación de los servicios de salud; la falta de personal médico y/o problemas en la distribución de dicho recurso humano; el desabastecimiento de medicamentos y/u otros materiales esenciales; la saturación en el acceso a las citas; demoras en la atención; el retraso de los exámenes de laboratorio; la contaminación visual respecto a diferentes formatos de información colocados que obstaculiza el proceso de atención; direccionar al usuario a comprar medicamentos fuera del establecimiento de salud; negar al usuario la realización de procedimientos de apoyo al diagnóstico; ausencia de protocolos o mecanismos que faciliten el acceso de población en situación de vulnerabilidad y migrantes venezolanos y falta de coordinación entre áreas internas, en este último punto se requiere considerar el desconocimiento de las áreas no asistenciales de las características de los servicios y las necesidades de la población que asiste a los mismos. Se pueden sumar a los señalados, otros temas propuestos por el contratista.
 - ✓ Barreras legales: Considerar la falta de información sobre la normatividad vigente; normas, leyes y reglamentos que impiden o restringen el acceso de las personas migrantes venezolanas a los servicios de salud; requisitos legales para el acceso al Sistema Integral de Salud; normativas que excluyen a personas sin regularización migratoria; el desconocimiento o incumplimiento de normativa que favorece la atención de pacientes con enfermedades crónicas, discapacitantes y mujeres embarazadas; además de otras que pueda considerar relevantes el contratista.



PERU
Ministerio
de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG
DAVILA Marika Eliana FAU
20602217508 hard
Motivo: Day 1º B*
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00



PERU
Ministerio
de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MAHIANI
ROVERO Jesus Angel FAU
20602217508 hard
Motivo: Day 1º B*
Fecha: 17.09.2026 16:19:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

✓ **Barreras administrativas:** Considerar la existencia de procesos burocráticos para el acceso a los servicios (trámites lentos desde el inicio del procedimiento de atención y/o la presencia de trámites excesivos); no disponer de información de fácil comprensión sobre el trámite y servicios dentro del establecimiento de salud; tiempo de espera excesivo, horarios insuficientes o poco accesibles; pérdida de citas por procedimientos o sistemas mal gestionados; demora en las derivaciones entre servicios; limitaciones para el acceso a las historias clínicas; congestión para acceder los exámenes; además de otras que pueda considerar relevantes el contratista.

✓ **Barreras financieras:** Considerar la provisión insuficiente o tardía de recursos para la gestión de los servicios; gastos asociados a la compra de medicamentos, exámenes y procedimientos que no son coberturados por el Seguro Integral de Salud o ESSALUD; gastos relacionados al transporte y comida a asumir durante el periodo destinado a la atención; pérdida de ingresos debido a la ausencia laboral; falta de financiamiento específico para atender a la población migrante venezolana y/o para el abordaje pertinente a las necesidades de la población con enfermedades crónicas y discapacitantes; entre otros temas propuestos por el contratista.

o **Instrumentos y muestra considerada para el estudio:** Se realizarán entrevistas, focus groups y encuesta dirigida a migrantes venezolanos. A continuación, se menciona el detalle requerido para cada punto y para la definición de los grupos muestrales.

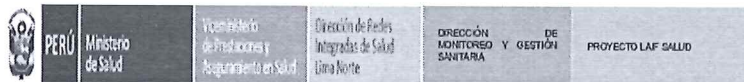
✓ **Respecto a las entrevistas:** Se realizarán entrevistas dentro de la DIRIS Lima Norte al Director de Monitoreo y Gestión Sanitaria y a los jefes y/o responsables y/o encargados de las Oficinas de Gestión de la Calidad, Servicios de Salud, Intervenciones Sanitarias, Recursos Humanos, Planeamiento y Modernización, Presupuesto, Abastecimiento, Asesoría Legal, así como al área de PROMSA de la Oficina de Intervenciones Sanitarias. A este grupo debe sumarse 2 entrevistas realizadas a representantes del Municipio de San Martín de Porres, los funcionarios y/o encargados y/o coordinadores a considerarse deben ocupar cargos decisorios en la Gerencia de Desarrollo Social y la Subgerencia de Zoonosis y Sanidad.

Por lo señalado se debe realizar 12 entrevistas como mínimo, 10 dirigidas a jefaturas de la DIRIS Lima Norte y 2 a funcionarios y/o encargados y/o coordinadores del Municipio; sin embargo, el contratista puede desarrollar un número mayor de entrevistas de considerarlo necesario para favorecer la calidad del servicio.

El contenido de las entrevistas debe estar dirigido a profundizar en la revisión de factores vinculados a la concepción e implementación de las políticas públicas, tanto del sector salud como las vinculadas al territorio y sus propios establecimientos y como estas favorecen o limitan el acceso de la población migrante venezolana a los servicios de salud. Dentro de las entrevistas debe considerarse como mínimo, el consultar por las políticas existentes en favor del acceso de la población migrante venezolana a la salud pública, que normas, estrategias, programas o proyectos están gestionados por su entidad y área que pueden favorecer dicho acceso, en qué medida se considera a esta población en la programación e implementación de los servicios de salud; la disposición

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG DAVALA Mónica Eliana FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MAMANI ROMERO Jesus Angel FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:19:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

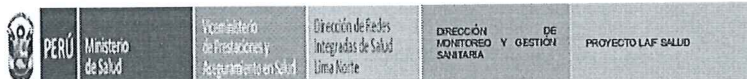
de presupuesto de sus entidades para esta población, que barreras han identificado en este sentido, de qué manera se han enfrentado estas limitantes; además deben considerarse otros elementos propuestos por el contratista en favor de la caracterización de las barreras propuestas en el estudio.

- ✓ **Respecto a los focus groups:** Se prepararán guías metodológicas para los grupos focales con personal de salud y población migrante venezolana. En total se desarrollarán 32 focus groups, 16 con el personal de salud asistencial y no asistencial, y 16 focus groups con población migrante venezolana. Se deben implementar, como mínimo, 2 focus groups por cada establecimiento, uno dirigido a personal asistencial y no asistencial y otro dirigido a población migrante; cada grupo focal debe tener entre 8 y 12 participantes. En el caso del focus group dirigido a personal de salud se espera que exista participación equitativa entre personal asistencial y no asistencial; debe incluirse en este grupo al siguiente personal asistencial: enfermeras, obstetras, personal de promoción de la salud, personal de CRED, odontólogos, nutricionistas, auxiliar de enfermería, técnico de laboratorio y/o auxiliar de farmacia así como personal no asistencial, entre estos, personal de las áreas de administración, abastecimiento, planeamiento, presupuesto, recursos humanos, monitoreo, mesa de partes y personal ubicado en áreas informativas, triaje o vigilancia, pudiendo incluirse otros roles relevantes identificados por el contratista durante la implementación del servicio. En el caso del grupo focal con población migrante venezolana, debe considerarse personas cuya edad sea como mínimo de 18 años, considerando para esto personas que están adscritas a los establecimientos de salud. Se espera además que exista paridad en género entre los participantes. La información de contacto del personal de salud y población migrante venezolana será facilitada por la UGP en coordinación con la Unidad Funcional de Gestión de la Información de la DIRIS Lima Norte y los equipos técnicos a cargo de la información estadística en los Establecimientos de salud.

El contenido de los grupos focales debe estar dirigido, como mínimo, a explorar las barreras propuestas en el presente estudio, dirigiendo las preguntas a caracterizar como ocurren dichas limitantes, que posibilidad de acción tienen o han tenido sobre las mismas sea desde su gestión directa o en articulación con otras áreas o servicios (en el caso del personal de salud) o con apoyo de organizaciones o asociaciones (en el caso de la población migrante venezolana). Se debe considerar el recojo de apreciaciones respecto a que aspectos complejizan el plantear estrategias que mitiguen dichas dificultades desde su rol o desde su establecimiento de salud y que experiencias se han desarrollado en ese sentido. En el caso de la población es importante dar espacio a la identificación de experiencias que detallen el recorrido seguido para acceder al servicio, las dificultades vinculadas a la regularización migratoria que pudieron atravesar, que otras dificultades tuvieron, quienes resultaron instancias claves para recibir apoyo en favor de su acceso a los servicios de salud, que información manejan sobre los servicios de salud existentes en su localidad; entre otros temas que el contratista considere relevante para profundizar en la caracterización de las barreras, los factores que la generan y el efecto de las mismas sobre la población.

 **PERU** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG DAVILA Milagva Eliana FAU
20052217508 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00

 **PERU** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MAMANI ROVERO Jesus Angel FAU
20052217508 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.09.2026 16:19:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ **Respecto a la encuesta para población migrante venezolana residente en San Martín de Porres:** Para la realización de la encuesta se contactará a las organizaciones sociales de base, organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas y privadas, iglesias, parroquias, etc. entre otras que trabajen con migrantes venezolanos para solicitar autorización para la aplicación de la encuesta. La información para el contacto inicial será facilitada por el equipo de la UGP en coordinación con las áreas de PROMSA de la DIRIS Lima Norte y Establecimientos de salud. En caso dicha información requiera complementarse, será responsabilidad del contratista generar los datos correspondientes que favorezcan el contacto con dicha población.

La encuesta debe estar dirigida a una muestra estadísticamente representativa de la población migrante venezolana, para esto es importante tener en cuenta que según el Observatorio Nacional de la Migración en noviembre del 2024³, se registraron 73,169 personas venezolanas en San Martín de Porres. Para efectos del presente estudio, se considera una muestra representativa de 383 personas, la cual se estima tomando como referencia la población en mención (73,169 personas), así como el 95% de confianza y 5% de margen de error. La muestra considerada debe tomar como mínimo dicho valor. Cabe acotar que se toma como referencia la cantidad de población venezolana por ser la de mayor presencia migratoria en San Martín de Porres, lo cual no limita la inclusión en la muestra de población de otras nacionalidades que viven en el ámbito geográfico del presente estudio. Se espera que la muestra este estratificada por grupo etéreo (a partir de los 18 años) y género, tomando en cuenta la distribución demográfica que caracteriza a la población migrante venezolana que vive en San Martín de Porres.

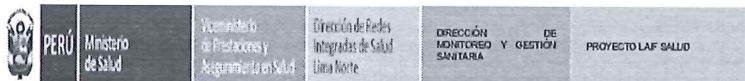
Se espera que la encuesta sea dicotómica o con opción múltiple de respuesta, dependiendo ello de las características del ítem planteado. Dentro de los ítems deben considerarse: los referidos a definir características sociodemográficas de la población (género, edad, número de personas con quienes comparte el hogar, distrito en el que reside, condición migratoria, si tiene menores de edad a cargo, si está o estuvo trabajando los últimos 6 meses, entre otros datos afines). La encuesta debe en segundo término, caracterizar la condición de salud personal y familiar, entre los datos requeridos debe considerar: tiene seguro integral de salud, uso del seguro, limitaciones encontradas para el uso (trabajado esto con una lista con opciones de respuesta propuestas por el contratista); que servicios ha requerido con mayor frecuencia los últimos 6 meses, quien en su familia los ha requerido (con opciones de respuesta que permita elegir si el servicio lo requirió la persona encuestada, hijos, padres, etc.); entre otros ítems.

En un tercer apartado se espera que permita explorar las barreras enfrentadas al acceder a los servicios, en estas debe plantear ítems como: que limitaciones ha encontrado para acceder al servicio de salud (puede considerarse entre las opciones de respuesta la falta de regularización migratoria, la falta de una vivienda fija, la falta de empleo, el desconocimiento de la ubicación de los establecimientos de salud,

 **PERU** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG DAVILA Mijacka Eliana FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00

³ Boletín Estadístico. Observatorio Nacional de Migraciones. Noviembre 2024. Tomado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7392256/6303648-03-boletin-migraciones-nov2024.pdf>

 **PERU** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MAMANI ROVERO Jesus Angel FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:19:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

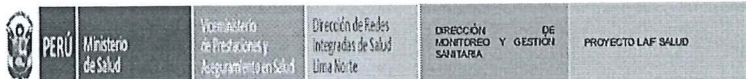
entre otros factores); que limitaciones ha tenido al dirigirse al establecimiento de salud (aquí puede emplear opciones de respuesta vinculadas al gasto asociado al transporte, alimentación, el dejar de trabajar ese día, entre otros); las dificultades identificadas para el traslado dentro del establecimiento (las opciones de respuesta pueden contemplar falta de información sobre la ubicación y características de los servicios, espacios físicos poco accesibles, entre otras opciones).

El contratista debe tomar en cuenta que lo aquí señalado supone una referencia para la elaboración de la encuesta, por lo que su contenido debe estar desarrollado buscando generar información que permita identificar las barreras administrativas, organizativas y de gestión, legales y financieras que afectan el acceso de este grupo poblacional a los servicios de salud.

- **Respecto al trabajo de campo:** El plan de trabajo debe detallar las coordinaciones necesarias y el procedimiento a seguir durante el contacto con el personal de la DIRIS Lima Norte, de la Municipalidad, el personal de los Establecimientos de salud y la población migrante venezolana. Este proceso deberá ser descrito considerando aspectos como los siguientes.
 - ✓ Uso obligatorio del consentimiento informado para el recojo y manejo de datos personales. Debe detallarse la forma y los momentos en que se hará de conocimiento explícito el consentimiento al personal de la DIRIS Lima Norte, Municipalidad, personal de salud asistencial y no asistencial y población migrante venezolana.
 - ✓ Uso de recursos que faciliten la identificación del contratista y equipo ante la población y los equipos de salud involucrados durante todas las acciones de recojo de información.
 - ✓ Desarrollo de las coordinaciones y contacto con la población de acuerdo con la planificación establecida como parte del plan de trabajo. Es importante hacer mención a la coordinación constante con el equipo de la UGP en caso de que se requiera reprogramar acciones y/o surja alguna situación no prevista.
 - ✓ Uso de los instrumentos propuestos por el contratista y aprobados como parte del presente servicio. Se deberá evitar el recojo de información que pueda ser interpretada como privada, que pueda generar susceptibilidad o referirse a cualquier información que se encuentre fuera de lo enmarcado en el diagnóstico propuesto como parte del servicio.
 - ✓ Otras acciones logísticas, técnicas o administrativas que resulten necesarias para facilitar la adecuada ejecución del trabajo de campo.
- **Respecto al análisis y presentación de la información:** El plan de trabajo deberá describir los siguientes criterios:
 - ✓ Organización y análisis de la información cualitativa recolectada, se debe definir un procedimiento que permita la construcción de variables de análisis, ejes temáticos, categorías u otra estructura similar que facilite la agrupación de la información relacionada a una misma línea temática. Esta estructura debe estar organizada teniendo como eje central las barreras y como puntos de análisis específicos los temas señalados previamente. A partir de dicha organización se debe establecer el análisis de contenido, para esto debe definir una técnica específica, pudiendo ser alguna de las siguientes: codificación temática, análisis categorial, análisis de contenido, técnica de la teoría

 **PERU** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por YONIG DAVILA Mústele Eliane FAU
20601217508 hard
Motivo: Day 1/1 B*
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00

 **PERU** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MAMANI ROVERO Jesus Angel FAU
20602217508 hard
Motivo: Day 1/1 B*
Fecha: 17.09.2026 18:19:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

fundamentada u otras estrategias de análisis cualitativo o cuantitativo. Se requiere que el contratista selecciona aquella que facilite la generación de los hallazgos del estudio.

- ✓ Análisis estadístico: Se espera que la información generada por las encuestas pueda ser organizada en una base de datos, que facilite el procesamiento de información. La información debe ser procesada y analizada teniendo como premisa la construcción de tablas y gráficos de frecuencias y porcentajes que permitan contar con datos que den respuesta a cada uno de los ítems desarrollados en relación con las características sociodemográficas de la población migrante venezolana, su relación con los servicios de salud y las limitantes que enfrentan al acceder a estos. Entre la información que se espera obtener se debe considerar el número y porcentaje de personas migrantes venezolanas y de otras nacionalidades que cuentan con Seguro Integral de Salud; el número y porcentaje que accedieron a un servicio de salud los últimos 6 meses, desagregado por el tipo de servicio que requirieron; el número y porcentaje que expresaron una o más limitantes para acceder al servicio, desagregado por el tipo de limitante identificadas; entre otros índices propuestos a partir de los ítems considerados.
- ✓ Limpieza de datos, con el fin de corregir errores o inconsistencias. Es importante que se detalle el procedimiento a seguir para que la limpieza de errores involucre una revisión consistente y sostenida durante todo el proceso de recolección de información.

- El contratista debe considerar el modelo de Plan de trabajo que se ubica en el Anexo A. Adicionalmente puede incluir todo lo que considere pertinente para realizar este servicio.
- El Plan de trabajo debe ser aprobado (con visto bueno) por la Unidad de Gestión del Proyecto bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la DIRIS Lima Norte y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El plan de trabajo debe contar con un acta de conformidad que sustente su aprobación, antes de la presentación del segundo entregable.

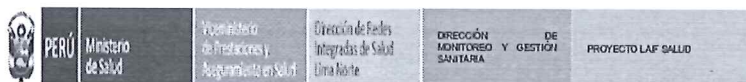
Producto 2- Informe preliminar del Estudio Diagnóstico

Para el desarrollo del producto 2, se deben realizar las siguientes actividades:

- e) Elaborar y presentar el **Informe preliminar del Estudio Diagnóstico** que identifique las barreras de gestión y organización, legales, administrativas y financieras que impiden y limitan el acceso a servicios de salud por parte de la población migrante venezolana, con el siguiente detalle:
 - Descripción del avance en el recojo de información a través de las entrevistas, focus group y aplicación de encuestas. Este avance debe detallar las coordinaciones realizadas, el número de participantes consultados al cierre del producto, dificultades enfrentadas en el trabajo de campo y como se resolvieron además de la proyección de las siguientes actividades.
 - Identificación de los primeros hallazgos del Estudio Diagnóstico respecto a cada

 **PERU** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG DAVEA Mijaska Eliana FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00

 **PERU** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MANAÑO ROMERO Jesus Angel FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:19:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

una de las barreras señaladas en el requerimiento. Se espera que la desagregación de información incluya como subtemas (subtítulos o acápites) limitantes específicas identificadas en el estudio y que provengan tanto de la información generada por la revisión de los documentos claves del proyecto, la normativa existente relacionada con el servicio, los hallazgos generados por las entrevistas y grupos focales, así como la información producida por la aplicación de las encuestas. El informe debe reflejar la integración de dicha información (cuantitativa y cualitativa) en su redacción, logrando sustentar los hallazgos en la conjunción de toda la información obtenida, organizada en base a cada una de las barreras previamente señaladas.

Los hallazgos pueden hacer referencia a variables como el género, edad o establecimiento de salud de referencia en caso la barrera identificada se circunscriba específicamente a alguna de estas. Se espera que el acápite referido a los hallazgos tenga, para fines del presente informe, una extensión no menor a 15 páginas.

- Cualquier otra actividad que el contratista proponga en favor del desarrollo de los productos requeridos.
- El contratista debe considerar el modelo de Informe preliminar del Estudio Diagnóstico que se ubica en el Anexo B. Adicionalmente puede incluir todo lo que considere pertinente para realizar este servicio.
- El Informe preliminar del Estudio diagnóstico debe ser aprobado (con visto bueno) por la Unidad de Gestión del Proyecto bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la DIRIS Lima Norte y por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El Informe del Estudio Diagnóstico preliminar debe contar con un acta de conformidad que sustente su aprobación, antes de la presentación de su tercer entregable.

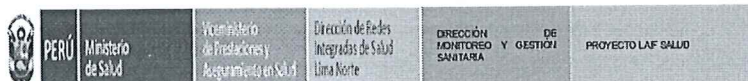
Producto 3 – Informe de los Resultados del Estudio Diagnóstico

Para el desarrollo del producto 3, se deben realizar las siguientes actividades:

- f) Elaborar y presentar el **Informe de los Resultados del Estudio Diagnóstico** con los resultados considerando el siguiente detalle:
- El **informe de los Resultados del Estudio Diagnóstico** debe considerar la descripción del proceso metodológico que se implementó durante el servicio. Como parte de la metodología empleada debe colocarse la muestra final consultada y los instrumentos empleados, estos últimos en la sección de anexo. En caso se haya requerido algún ajuste en el proceso, este debe ser incluido en el instrumento y mencionado en el informe.
 - Los hallazgos deben incluir la totalidad de información generada, ordenada por acápites específicos dedicados a las barreras de gestión y organización, legales, administrativas y financieras. Se espera que dichos hallazgos consideren información desagregada en función a cada uno de los temas sugeridos para cada una de las barreras, los cuales están señalados en la sección referida al plan de trabajo. Se considera necesario el uso de citas textuales derivadas de la documentación revisada, así como de la aplicación de


DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por YVONIG
DAVILA Mijaska Eliana FAU
20802217508 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00


DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MAMANI
ROQUIERO Jesus Angel FAU
20802217508 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:10:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

las encuestas, entrevistas y grupos focales que permitan aportar sustento a lo narrado en el documento.

- El informe de los Resultados del Estudio Diagnóstico debe incorporar el material gráfico que complemente la información generada, entre esta, las encuestas aplicadas, registro fotográfico u otros insumos generados. Esta información será parte de los anexos del presente Informe.
- El Informe de los Resultados del Estudio Diagnóstico debe incluir también conclusiones y recomendaciones para la mejora del acceso a los servicios de salud, en relación con cada una de las barreras identificadas. Las conclusiones deben estar redactadas en función de permitir identificar de forma concreta las barreras encontradas y una breve descripción de las características de la misma, mientras que las recomendaciones deben detallar de forma concisa que acciones se pueden considerar en favor de reducir las barreras identificadas en el estudio. Estas acciones deben estar redactadas en términos de actividades puntuales, grupos, áreas y/o instituciones participantes en la misma, condiciones normativas que favorezcan dicha acción o, en caso de no existir dicha normativa, disposición favorable de las entidades consultadas en favor de generar una propuesta de política pública sectorial o local.
- Como ya se señala previamente, el informe debe incluir en la sección de anexos los instrumentos empleados, además de la base de datos desarrollada a partir de la aplicación de encuestas y el registro fotográfico generado durante todo el proceso.
- El contratista debe considerar el modelo de Informe final que se ubica en el Anexo C. Adicionalmente puede incluir todo lo que considere pertinente para realizar este servicio.
- El Informe de los Resultados del Estudio Diagnóstico debe ser aprobado (con visto bueno) por la Unidad de Gestión del Proyecto bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la DIRIS Lima Norte y por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El Informe de los Resultados del Estudio Diagnóstico debe contar con un acta de conformidad que sustente su aprobación como entregable final.

4.3.3 Entregables

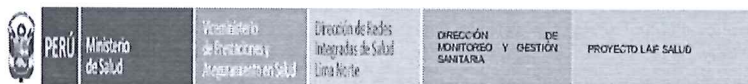
El Contratista deberá elaborar y presentar los siguientes informes enmarcado en el alcance descrito:

Cuadro 1: Contenido de los informes

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG DAVILA Mijane Eliana FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MAMANI ROVERO Jesus Angel FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:19:10 -05:00

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE PRESENTACIÓN	% PAGO
1	Plan de Trabajo elaborado conforme al índice establecido en el Anexo A, en el que se describan detalladamente las actividades previstas en el numeral 4.3.2	Dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio vía correo electrónico.	20%



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2	Informe preliminar del Estudio Diagnóstico , elaborado conforme al índice establecido en el Anexo B, en el que se describan detalladamente las actividades previstas en el numeral 4.3.2	Dentro de los veintitrés días (23) calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación vía correo electrónico de la conformidad del primer entregable. (*) No se podrá presentar el segundo entregable sin tener la conformidad del primer entregable.	30%
3	Informe de los Resultados del Estudio Diagnóstico elaborado conforme al índice establecido en el Anexo C, en el que se describan detalladamente las actividades previstas en el numeral 4.3.2	Dentro de los veinticinco (25) calendarios contados a partir del día siguiente de la conformidad del segundo entregable. (*) No se podrá presentar el tercer entregable sin tener la conformidad del segundo entregable.	50%

4.3.4 Seguros

El Contratista debe contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el equipo del contratista que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre el Contratista y su equipo de profesionales, pues DIRIS Lima Norte no tiene obligaciones con aquellos.

4.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.4.1 Personal

El equipo del contratista debe estar constituido por el siguiente equipo:

A. Coordinador responsable del equipo

i. Actividades

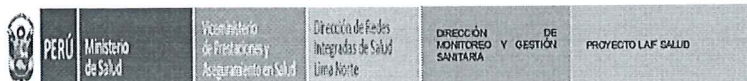
- Liderar y reportar las actividades del equipo con el Coordinador del Componente 3. Es responsable de la elaboración del plan de trabajo, del informe preliminar y del informe final.

ii. Perfil

- Formación académica:** Título profesional en la carrera de economía o psicología o trabajo social o comunicación o educación o antropología o sociología.
- Experiencia:** Profesional con cinco (05) años de experiencia como coordinador y/o responsable de equipo y/o jefe y/u otro de naturaleza análoga, prestando servicios relacionados a la implementación de programas o proyectos y/o programas o proyectos sociales y/o de programas o proyectos de desarrollo social y/o monitoreo de programas o proyectos y/o gestión de los servicios de salud y/o servicios relacionadas a la investigación en la calidad de los servicios de salud y/o investigación en salud pública y/o epidemiología y promoción de la salud y/o estudios sobre barreras en la gestión de los servicios de salud y/o reingeniería en los servicios de salud y/o mejoras en los

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG DAVILA Milyska Eliana FAU
20600217608 hard
Motivo: Day 1° B*
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MAMANI ROMERO Jesus Angel FAU
20602217508 hard
Motivo: Day 1° B*
Fecha: 17.09.2026 16:19:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

procesos de atención en los servicios de salud y/o supervisión de la gestión de los servicios de salud y/o implementación de servicios sociales dirigidos a poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o migrantes. Para el cómputo del tiempo se tendrá en consideración desde la fecha de obtención del grado de bachiller.

b. Especialista en metodologías de investigación cualitativa y cuantitativa

i. Actividades

- Liderar y acompañar el diseño e implementación de la metodología para el recojo y análisis de información requerida por el estudio.

ii. Perfil

- **Formación académica:** Bachiller en la carrera de economía o psicología o sociología o trabajo social o comunicación social o comunicación para el desarrollo o antropología.
- **Experiencia:** Profesional con cuatro (04) años de experiencia en el diseño e implementación de estudios de investigación y/o líneas de base y/o evaluaciones de programas o proyectos y/o sistematizaciones de programas proyectos o programas y/o diagnósticos y/o mapeo de actores y/o censo de organizaciones y/o análisis de datos y/o procesamiento de la información y/o monitoreo y/o evaluación. Para el cómputo del tiempo se tendrá en consideración desde la fecha de obtención del grado de bachiller.

c. Asistente técnico en investigación cualitativa y cuantitativa

i. Actividades

- Soporte técnico para la realización del trabajo de campo implementado como parte del recojo de información y para el procesamiento de datos generados por el estudio.

ii. Perfil

- **Formación académica:** Bachiller en la carrera de economía o psicología o sociología o trabajo social o comunicación social o comunicación para el desarrollo o antropología.
- **Experiencia:** Profesional con dos (02) años de experiencia en la implementación de estudios de investigación y/o líneas de base y/o evaluaciones de programas o proyectos sociales y/o sistematizaciones de programas proyectos o programas y/o diagnósticos y/o mapeo de actores y/o censo de organizaciones y/o análisis de datos y/o procesamiento de la información y/o monitoreo y/o evaluación. Para el cómputo del tiempo se tendrá en consideración desde la fecha de obtención del grado de bachiller.

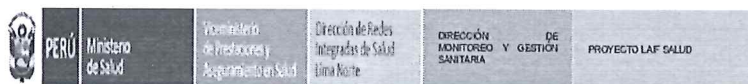
d. Asesor legal para la revisión de normativas relacionadas a las barreras identificadas

i. Actividades

Responsable de la revisión y análisis de documentos legales (normas, directivas u otros) relacionadas a la implementación de servicios de salud. Participación en el análisis de las barreras legales identificadas como parte del estudio.

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG DAVILA Maira Eliana FAU
20602217508 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 23.02.2026 16:13:21 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por RAMAÑO ROJERO Jesus Angel FAU
20602217508 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 17.02.2026 16:19:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- **Formación académica:** Bachiller en la carrera de Derecho.
- **Experiencia:** Profesional con dos (02) años de experiencia como abogado y/o auxiliar legal y/o asistente legal y/o en la atención legal y/o desarrollo y/o ejecución de servicios legales y/o revisión de normativa peruana. Para el cómputo del tiempo se tendrá en consideración desde la fecha de obtención del grado de bachiller.

4.5 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.5.1 Otras obligaciones

5.5.1.1 Otras obligaciones del contratista

Durante la ejecución de la prestación del servicio, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el contrato y los Términos de Referencia, garantizando la calidad, oportunidad y eficiencia en la entrega del servicio, debiendo proteger los bienes entregados y/o existentes en el lugar de ejecución del servicio, debiendo mantener la confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso y asumir plena responsabilidad por el personal y los recursos utilizados, asegurando en todo momento el cumplimiento del objeto contractual.

5.5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La entidad contratante deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales, ejercer una adecuada supervisión técnica sobre la ejecución del contrato, debiendo realizar los pagos pactados en los plazos establecidos y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo del objeto contractual, velando así porque la prestación del servicio cumpla con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia y finalidad pública.

5.5.2 Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la DIRIS Lima Norte.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria y la UGP de la Dirección de Redes Integradas de Lima Norte.
- **Área que brindará la conformidad:** Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria, previo visto bueno de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) y no objeción de la Agencia Española de Cooperación (AECID).

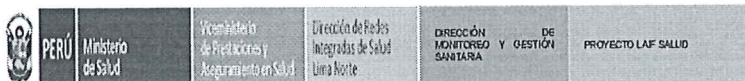
5.5.3 Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de DIRIS Lima Norte, de la Agencia Francesa de Desarrollo, de la AECID y de la Unión Europea. El Contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

5.5.4 Obligación anticorrupción y antisoborno

**PERU** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG DAVILA Milyska Eliana FAU
20002217508 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00

**PERU** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MAMANI ROMERO Jesus Angel FAU
20002217508 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.09.2026 16:10:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.5.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.5.6 Resolución por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

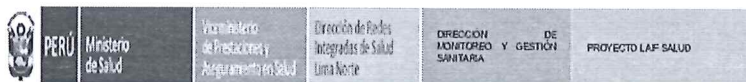
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG-
DAVILA Mirska Eliana FAU 5
20802217508 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MAMANI
ROMERO Jesus Angel FAU
20802217508 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:10:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 65,000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Diseño e implementación de estudios de investigación y/o líneas de base y/o evaluaciones de programas o proyectos y/o sistematizaciones de programas o proyectos y/o diagnósticos y/o mapeo de actores y/o censo de organizaciones y/o análisis de datos y/o procesamiento de la información y/o monitoreo y/o evaluación. Para cualquiera de las categorías anteriores, también se aceptarán servicios de consultoría.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁵. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

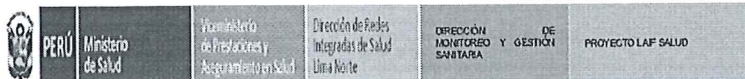
En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG DAVILA Maria Eliana FAU
20602217508 hard
Motivo: Day V⁴ B⁴
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00

⁴ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MAMANI ROMERO Jesus Angel FAU
20602217508 hard
Motivo: Day V⁴ B⁴
Fecha: 17.09.2026 16:19:10 -05:00

⁵ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).
⁶ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

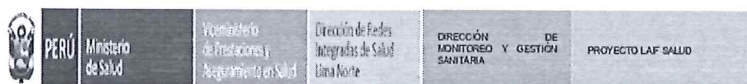
B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- **Coordinador responsable del equipo**
Profesional con cinco (05) años de experiencia como coordinador y/o responsable de equipo y/o jefe y/u otro de naturaleza análoga, prestando servicios relacionados a la implementación de programas o proyectos y/o programas o proyectos sociales y/o de programas o proyectos de desarrollo social y/o monitoreo de programas o proyectos y/o gestión de los servicios de salud y/o servicios relacionadas a la investigación en la calidad de los servicios de salud y/o investigación en salud pública y/o epidemiología y promoción de la salud y/o estudios sobre barreras en la gestión de los servicios de salud y/o reingeniería en los servicios de salud y/o mejoras en los procesos de atención en los servicios de salud y/o supervisión de la gestión de los servicios de salud y/o implementación de servicios sociales dirigidos a poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o migrantes. Para el cómputo del tiempo se tendrá en consideración desde la fecha de obtención del grado de bachiller. Para cualquiera de las categorías anteriores, también se aceptarán servicios de consultoría
- **Especialista en metodologías de investigación cualitativa y cuantitativa**

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG DAVILA Mónica Eliana FAU
20802217508 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 23.09.2028 16:13:21 -05:00

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MAMANI ROMERO Jesus Angel FAU
20802217508 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 17.09.2028 16:10:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Profesional con cuatro (04) años de experiencia en el diseño e implementación de estudios de investigación y/o líneas de base y/o evaluaciones de programas o proyectos y/o sistematizaciones de programas proyectos o programas y/o diagnósticos y/o mapeo de actores y/o censo de organizaciones y/o análisis de datos y/o procesamiento de la información y/o monitoreo y/o evaluación. Para el cómputo del tiempo se tendrá en consideración desde la fecha de obtención del grado de bachiller. Para cualquiera de las categorías anteriores, también se aceptarán servicios de consultoría

• **Asistente técnico en investigación cualitativa y cuantitativa**

Profesional con dos (02) años de experiencia en la implementación de estudios de investigación y/o líneas de base y/o evaluaciones de programas o proyectos sociales y/o sistematizaciones de programas proyectos o programas y/o diagnósticos y/o mapeo de actores y/o censo de organizaciones y/o análisis de datos y/o procesamiento de la información y/o monitoreo y/o evaluación. Para el cómputo del tiempo se tendrá en consideración desde la fecha de obtención del grado de bachiller. Para cualquiera de las categorías anteriores, también se aceptarán servicios de consultoría

• **Asesor legal para la revisión de normativas relacionadas a las barreras identificadas**

Profesional con dos (02) años de experiencia como abogado y/o auxiliar legal y/o asistente legal y/o en la atención legal y/o desarrollo y/o ejecución de servicios legales y/o revisión de normativa peruana. Para el cómputo del tiempo se tendrá en consideración desde la fecha de obtención del grado de bachiller. Para cualquiera de las categorías anteriores, también se aceptarán servicios de consultoría

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

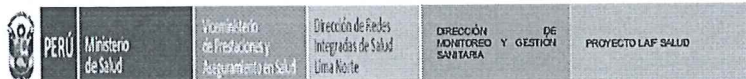
Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

Advertencia

 **PERU** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG DAVILA Mirka Eliana FAU
20602217508 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00

 **PERU** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MAMANI ROMERO Jesus Angel FAU
20602217508 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:19:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Advertencia

Como requisito de calificación solo puede consignarse "grado de bachiller" o "título profesional", según el perfil del personal clave definido por el área usuaria considerando, entre otros aspectos, la normativa que resulte aplicable.

Requisitos:

Coordinador responsable del equipo

Título profesional en la carrera de economía o psicología o trabajo social o comunicación o educación o antropología o sociología.

Especialista en metodologías de investigación cualitativa y cuantitativa

Bachiller en la carrera de economía o psicología o sociología o trabajo social o comunicación social o comunicación para el desarrollo o antropología.

Asistente técnico en investigación cualitativa y cuantitativa

Bachiller en la carrera de economía o psicología o sociología o trabajo social o comunicación social o comunicación para el desarrollo o antropología.

Asesor legal para la revisión de normativas relacionadas a las barreras identificadas

Bachiller en la carrera de Derecho.

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado de título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 19**, adjuntando en su oferta copia del grado de bachiller o título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

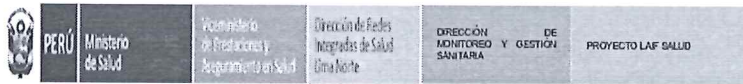
Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG DAVILA Mirka Eliana FAU
20902217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MAMANI ROMERO Jesus Angel FAU
20902217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:19:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- C.1 El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del consorcio en función a la naturaleza de la prestación.
- C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% de participación de cada integrante del consorcio.
- C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación en las obligaciones del integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia.

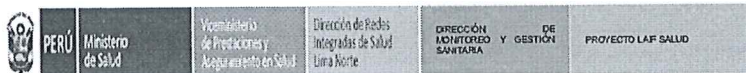
Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

Firmado digitalmente por DIAZ ALVA
Willy FAU 20602217508 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2026 17:50:46 -05:00
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE

Firmado digitalmente por WONG
DAVILA Muxka Eliana FAU
20602217508 hard
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00

Firmado digitalmente por MAAMANI
ROVERO Jesus Angel FAU
20602217508 hard
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 17.09.2026 18:19:10 -05:00



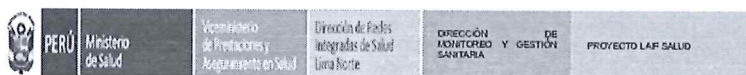
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO A

PLAN DE TRABAJO SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE BARRERAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN, LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE IMPIDEN Y LIMITAN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA A LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LOS 16 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (EES) DE LA RED INTEGRADA DE SALUD (RIS) SAN MARTÍN DE PORRES

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG
DAVILA Maria Eliana FAU
20802217608 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por ALAMANI
ROMERO Jesus Angel FAU
20802217596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:19:10 -05:00



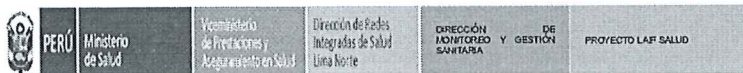
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN
II.	FINALIDAD
III.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....
V.	CONTENIDO
5.1.	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO.....
	• TEMAS A CONSIDERAR (ORGANIZADOS POR BARRERAS: DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN, LEGALES, ADMINISTRATIVAS, Y FINANCIERAS)
	• INSTRUMENTOS Y MUESTRA
	• TRABAJO DE CAMPO
	• ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
5.2.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....
5.3.	RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO :.....
5.4.	PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA.....
VI.	ANEXOS

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG
DAVILA Miluska Eliana FAU
20502217509 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23/09/2026 18:13:21 -05:00

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por RAMÍREZ
ROMERO Jesus Angel FAU
20502217509 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17/09/2026 16:19:10 -05:00



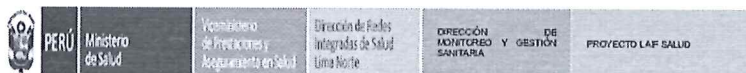
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO B

INFORME PRELIMINAR DEL ESTUDIO DIAGNÓSTICO SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE BARRERAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN, LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE IMPIDEN Y LIMITAN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA A LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LOS 16 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (EESS) DE LA RED INTEGRADA DE SALUD (RIS) SAN MARTÍN DE PORRES

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG
DAVILA Milka Eliana FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2026 18:13:21 -05:00

PERU Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MAMANI
ROMERO Jesus Angel FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 18:19:10 -05:00



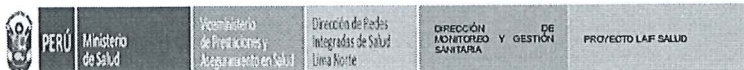
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN
II.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN
IV.	CONTENIDO
4.1.	METODOLOGÍA EMPLEADA DURANTE EL RECOJO DE INFORMACIÓN
4.2.	HALLAZGOS IDENTIFICADOS (A CIERRE DEL INFORME).....
	• BARRERAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN (DESCRIPCIÓN POR TEMA)
	• BARRERAS LEGALES (DESCRIPCIÓN POR TEMA)
	• BARRERAS ADMINISTRATIVAS (DESCRIPCIÓN POR TEMA)
	• BARRERAS FINANCIERAS (DESCRIPCIÓN POR TEMA)
V.	ANEXOS.....


DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG
DAVILA Miroslava Eliana FAU
20602217508 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 23.09.2026 18:13:21 -05:00


DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por RAMAÑI
ROMERO Jesus Angel FAU
20602217508 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 17.09.2026 18:19:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO C

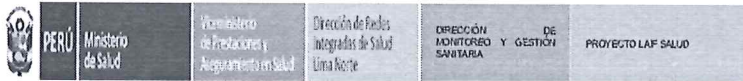
INFORME DE RESULTADOS SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE BARRERAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN, LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE IMPIDEN Y LIMITAN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA A LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LOS 16 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (EES) DE LA RED INTEGRADA DE SALUD (RIS) SAN MARTÍN DE PORRES





DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG
DAVILA Maria Eliana FAU
20602217608 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2026 16:13:21 -05:00


DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por ROMERO
ROMERO Jesus Angel FAU
20602217608 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:19:10 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....
II.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....
IV.	CONTENIDO.....
4.1.	METODOLOGÍA EMPLEADA.....
	• MUESTRA EMPLEADA
	• INSTRUMENTOS UTILIZADOS
4.2.	MAPA DE LAS BARRERAS IDENTIFICADO PARA CADA UNO DE LOS 16 EESS.....
	• HALLAZGOS FINALES DEL ESTUDIO DIAGNÓSTICO.....
	• BARRERAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN (DESCRIPCIÓN POR TEMA)
	• BARRERAS LEGALES (DESCRIPCIÓN POR TEMA)
	• BARRERAS ADMINISTRATIVAS (DESCRIPCIÓN POR TEMA)
	• BARRERAS FINANCIERAS (DESCRIPCIÓN POR TEMA)
4.3.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....
V.	ANEXOS.....

 **PERU** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por WONG
DAVILA Mirka Eliana FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23.09.2026 18:13:21 -05:00

 **PERU** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por MAMANI
ROUERO Jesus Angel FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.09.2026 18:10:10 -05:00

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios en general, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 65,000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹⁵ para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos	50 puntos M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales o similares M >= S/ 85,000.00: 50 puntos M >= S/ 75,000.00 y < S/ 85,000.00: 40 puntos M > S/ 65,000.00 y < S/ 75,000.00: 30 puntos

¹³ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

¹⁴ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

¹⁵ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.	
Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" resultan aplicables para el presente factor.	

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo establecido en el requerimiento. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 12)	40 puntos De 48 hasta 46 días calendario: 40 puntos De 51 hasta 49 días calendario: 35 puntos De 54 hasta 52 días calendario: 30 puntos

C. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Mejora 1: Versión amigable de los hallazgos identificados en el estudio. La versión amigable debe considerar como máximo 24 páginas, estar trabajado en formato A5, incluir lenguaje sencillo, corrección de estilo y diseño gráfico del contenido (imágenes que representen a la población y contexto considerado en el estudio). Debe ser trabajado a color y ser entregado en formato digital. <u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA. Advertencia Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.	10 puntos Mejora 1: 10 puntos

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
C. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	40 puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	NO CORRESPONDE
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	NO CORRESPONDE
H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO CORRESPONDE
I. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	10 puntos
J. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo 100 puntos

4.3. PUNTAJE TOTAL

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1 PT + c_2 Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica: <u>0.70</u>
c2	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica: <u>0.30</u>

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

- De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o adecuarse las propuestas en el presente documento, pero en ningún caso pueden contemplarse disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En caso el objeto de la convocatoria corresponda al ASISTE, la entidad contratante puede modificar y/o adicionar las cláusulas correspondientes conforme a las disposiciones del Subcapítulo 6 del Capítulo III del Reglamento.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO PARA REALIZAR UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE BARRERAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN, LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE IMPIDEN Y LIMITAN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA A LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LOS 16 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (EESS) DE LA RED INTEGRADA DE SALUD (RIS) SAN MARTÍN DE PORRES** que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Partida Registral N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con **[CONSIGNAR DNI O CARNÉ DE EXTRANJERÍA, SEGÚN CORRESPONDA]** N° [...], según poder inscrito en la Partida Registral N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación del **SERVICIO PARA REALIZAR UN ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE BARRERAS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN, LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE IMPIDEN Y LIMITAN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA A LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LOS 16 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (EESS) DE LA RED INTEGRADA DE SALUD (RIS) SAN MARTÍN DE PORRES**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]**.

Importante para la entidad contratante

- De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

- En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

- En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

¹⁸ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que el requerimiento incluya prestaciones accesorias, se debe incluir la siguiente cláusula:

- "Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoría, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto en el requerimiento otorgar adelanto directo en el caso de servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (07) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **[CONSIGNAR EL PLAZO EL CUAL NO DEBE SER MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE¹⁹ CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°

¹⁹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	<u>[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]</u>		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada se debe incluir la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [INDICAR EL INCUMPLIMIENTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS

DE REFERENCIA, YA SEA LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL", de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación²⁰ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato²¹. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco²². En ningún caso,

²⁰ De acuerdo con el Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²¹ De acuerdo con el Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²² De acuerdo con el Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar²³.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE, PERÚ COMPRAS y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje".

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

De conformidad con el numeral 332.2 del artículo 332 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro del listado de instituciones arbitrales propuesta por la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección o, en su defecto, es elegida por la entidad contratante del listado de Instituciones Arbitrales adicionales propuesto por el mismo postor. En este último supuesto, si la entidad contratante tampoco elige alguna de las Instituciones Arbitrales propuestas por el

²³ De acuerdo con el Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁴ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las (10) diez UIT.

postor ganador de la buena pro, se consolida una lista de seis Instituciones Arbitrales y se realiza un sorteo, a través de la Pladicop, para definir dicha institución²⁵.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme a la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

“LA ENTIDAD CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

²⁵ De acuerdo con el numeral 8 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en tanto se implemente el sorteo en la Pladicop, la entidad contratante elige la Institución Arbitral de la lista consolidada de seis instituciones arbitrales, siendo esta la institución arbitral definitiva.

- El contrato se suscribe mediante firma digital, siempre que el postor ganador de la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia; caso contrario, se suscribe manualmente.
- De conformidad con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, excepcionalmente, la entidad contratante puede sustentar la imposibilidad de suscribir el contrato mediante firma digital, supuesto en el cual la suscripción se realiza manualmente.



Handwritten signatures in blue ink, including a stylized signature at the top, a signature below it, and the word "conf" written in cursive at the bottom.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente.-

El que suscribe, [...], postor o representante Legal de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Partida Registral N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶	SI () NO ()		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción detallada de todos los elementos que componen la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el numeral 91.3 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada en esta declaración jurada se entiende válidamente efectuada al día hábil siguiente de su realización, de conformidad con la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

²⁶ Esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE del siguiente link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente.-

El que suscribe, [...], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 3				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁷ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibídem.

²⁹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción detallada de todos los elementos que componen la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el numeral 91.3 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada en esta declaración jurada se entiende válidamente efectuada al día hábil siguiente de su realización, de conformidad con la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD³⁰

Señores

EVALUADORES

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente.-

El que suscribe, [...], postor o representante legal de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Partida Registral N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes³¹; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM³².
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento³³.

³⁰ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³¹ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

³² Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

³³ Conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante³⁴.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección³⁵; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁶.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco
Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

³⁴ El alcance de este numeral no limita o restringe la promoción de productos y/o servicios como parte de las actividades económicas de los particulares, siempre que se encuentren permitidas de manera expresa en una norma legal, como la Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

³⁵ Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

"Artículo 92. Culminación de la fase de selección,

La fase de selección culmina cuando:

a) Se perfecciona el contrato,

b) Se cancela el procedimiento de selección,

c) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el numeral 86.2 del artículo 86 y numeral 91.2 del artículo 91."

³⁶ Ley N° 27444:

1.7 Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor y/o
representante legal, según corresponda**

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.





ANEXO N° 3³⁷

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, declaro bajo juramento:

- 
- 
- 
- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
 - ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
 - iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. Asimismo, declaro cumplir con todas las condiciones establecidas en el requerimiento y exigidas por la entidad contratante para el objeto de la contratación.
 - v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
 - vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³⁷ Literal c) del numeral 69.1 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO
(SÓLO PARA EL CASO EN QUE UN CONSORCIO SE PRESENTE COMO POSTOR)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en: [CONSIGNAR]; y nuestro correo electrónico común: [CONSIGNAR].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

3. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3] [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁴¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de identidad

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

Este anexo únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5⁴²

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO – PERSONA NATURAL

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente.-

El que suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS], postor identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro que tengo los siguientes parientes⁴³, respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal⁴⁴ del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

- [NOMBRE DEL PARIENTE 1], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], quien ostenta el cargo de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO] en la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA], de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [NOMBRE DEL PARIENTE 2], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], quien ostenta el cargo de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO] en la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA], de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [...].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de

⁴² Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁴³ Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo del impedido.

⁴⁴ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor, conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[DETALLAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'H' followed by a large 'B' and a cursive 'C'.

Advertencia

Este anexo únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5⁴⁵

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO – PERSONA JURÍDICA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente.-

El que suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS], representante legal de [CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral [CONSIGNAR] en la Partida Registral N° [CONSIGNAR] Asiento N° [CONSIGNAR], declaro que [CONSIGNAR EL/LOS MIEMBRO(S) DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO; O EL/LOS ACCIONISTAS/PARTICIPACIONISTAS⁴⁶ O MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS ⁴⁷ O REPRESENTANTES LEGALES⁴⁸, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO; SEGÚN CORRESPONDA] tienen los siguientes parientes⁴⁹, respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal⁵⁰ del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

- [NOMBRE DEL PARIENTE 1], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], quien ostenta el cargo de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO] en la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA], de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [NOMBRE DEL PARIENTE 2], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], quien ostenta el cargo de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO] en la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA], de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [...].

⁴⁵ De conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁴⁶ Según el tipo de persona jurídica con fines de lucro de la que se trate, correspondiendo al postor determinar si el % de participación y/o actividades societarias configuran el impedimento.

⁴⁷ Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al apoderado configura el impedimento.

⁴⁸ Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al representante legal configura el impedimento.

⁴⁹ Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos.

⁵⁰ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Mi representada se encuentra exceptuada del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor, conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[DETALLAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del
representante legal del postor**

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de servicios bajo la modalidad de pago a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta corresponde a **[CONSIGNAR EL MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS]** en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"**.
- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: **"el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias"**.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente.-

El que suscribe, [...], postor adjudicado o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que se me aplique la retención de pago como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, concordado con el numeral 114.2 del artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común,
según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 Soles).

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente.-

El que suscribe, [...], representante legal o común de [CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que se me aplique la retención de pago como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, concordado con el numeral 114.2 del artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025; así como el [ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 32077, LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE, O EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 32353, LEY PARA LA FORMALIZACIÓN, DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA – MYPE, SEGÚN CORRESPONDA].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante
legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia de la cuantía de la contratación.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado o representante legal o representante común de [CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común,
según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente.-

El que suscribe, [...], postor adjudicado o representante legal o representante común de [CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común,
según corresponda

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL⁵¹

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente.-

El que suscribe, [...], postor adjudicado o representante legal o representante común de [CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

Advertencia

En caso el postor no esté de acuerdo con ninguna de las opciones del listado de instituciones arbitrales propuesto por la entidad contratante en el numeral 3.3 del Capítulo III de la sección específica de las bases, debe reemplazar el texto por lo siguiente:

"El que suscribe, [...], postor adjudicado o representante legal o representante común de [CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], propongo el siguiente listado de Instituciones Arbitrales adicionales:

[INDICAR TRES (3) INSTITUCIONES ARBITRALES:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	<u>[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL]</u>	<u>[CONSIGNAR N° DE RUC]</u>
2	[...]	[...]
3	[...]	[...]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común,
según corresponda

⁵¹ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del numeral 77.1 del artículo 77 y el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1
Presente.-

Mediante el presente, se detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO ⁵²	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁵³	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

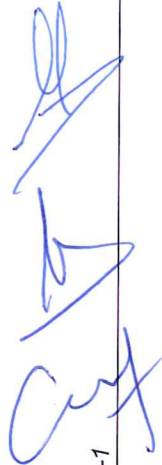
⁵² Se refiere a la fecha de perfeccionamiento del contrato (Documento que lo contiene u orden de servicio)..

⁵³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS a la fecha del documento con el cual se acredita la experiencia.

⁵⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO ⁵²	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁵³	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]** en días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común, según corresponda

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN
DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor o Representante Legal o representante común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, declaro bajo juramento que **gozo del beneficio de la exoneración del IGV** previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁵⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común, según corresponda**

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser ajustada y suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁵⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 72.3 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, representante legal o común de **[CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el literal c) del numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp>
También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 15⁵⁹

DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO –
PERSONA NATURAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente.-

El que suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], en mi calidad de postor adjudicado de la buena pro de [CONSIGNAR DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN], declaro que tengo los siguientes parientes⁶⁰, respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal⁶¹ del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

- [NOMBRE DEL PARIENTE 1], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], quien ostenta el cargo de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO] en la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA], de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [NOMBRE DEL PARIENTE 2], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], quien ostenta el cargo de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO] en la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA], de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [...].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

⁵⁹ De conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

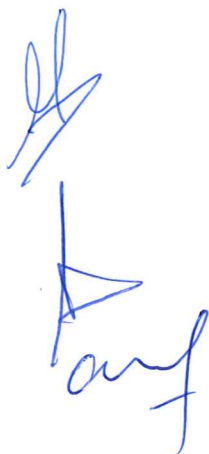
⁶⁰ Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo del impedido.

⁶¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor



ANEXO N° 15⁶²

DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO –
PERSONA JURÍDICA

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente. –

El que suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS], representante legal de [CONSIGNAR PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral [CONSIGNAR] en la Partida Registral N° [CONSIGNAR] Asiento N° [CONSIGNAR]; en mi calidad de postor adjudicado de la buena pro de [CONSIGNAR DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN], declaro que [CONSIGNAR EL/LOS MIEMBRO(S) DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO; O EL/LOS ACCIONISTAS/PARTICIPACIONISTAS⁶³ O MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS⁶⁴ O REPRESENTANTES LEGALES⁶⁵, EN CASO DE PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO; SEGÚN CORRESPONDA] tienen los siguientes parientes⁶⁶, respecto de los cuales se configura el impedimento de carácter personal⁶⁷ del inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

- [NOMBRE DEL PARIENTE 1], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], quien ostenta el cargo de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO] en la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA], de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [NOMBRE DEL PARIENTE 2], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], quien ostenta el cargo de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CARGO] en la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], que a la fecha de esta declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA], de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- [...].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

A la fecha mi representada se encuentra exceptuada del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO EN EL MISMO TIPO DE

⁶² De conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁶³ Según el tipo de persona jurídica con fines de lucro de la que se trate, correspondiendo al postor determinar si el % de participación y/o actividades societarias configuran el impedimento.

⁶⁴ Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al apoderado configura el impedimento.

⁶⁵ Corresponde al postor verificar si el alcance de las facultades otorgadas al representante legal configura el impedimento.

⁶⁶ Aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos.

⁶⁷ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

OBJETO AL QUE POSTULA / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del
representante legal del postor**

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

ANEXO N° 16

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor o representante legal de [CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladico
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, [...], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, representante legal o común de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- Para asignar la presente bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 18⁶⁸

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE PROVEEDORES CON PROCESOS DE ALIMENTOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS N° 07-2026-DIRIS.LN/C-1

Presente.-

El que suscribe, [...], postor adjudicado o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Partida Registral N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
 - b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE

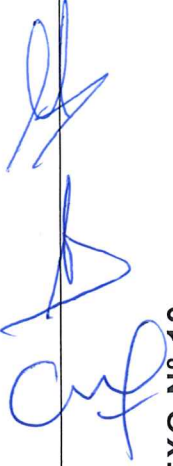
⁶⁸ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA
HACER EFECTIVO EL DESCUENTO**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'H' followed by a triangle and the letters 'C' and 'f'.



ANEXO Nº 19

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS Nº 07-2026-DIRIS.LN/C-1
Presente.-

Mediante el presente, declaro que el personal clave propuesto tiene la experiencia y calificaciones conforme se indica a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO, CARGO Y/O POSICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS, MESES Y DÍAS)
[COMPLETAR EL PROFESIONAL NECESARIO SEGÚN EL PERFIL PREVISTO EN LAS BASES]					
[COMPLETAR OTROS PROFESIONALES NECESARIOS SEGÚN EL PERFIL PREVISTO EN LAS BASES]					
[...]					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante ajusta el cuadro según los requisitos de calificación adicionales considerados en las presentes bases.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

okok

